



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes
Demandante	Paula Andrea Chávez Muñoz, CC. 43.986.235
Demandado	Albeiro López Hoyos, CC. 98.676.833
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00651 00
Decisión	Admite reforma a la demanda
Interlocutorio	379

Presentada debidamente integrada en un solo escrito la reforma a la demanda verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes promovida por la señora **Paula Andrea Chávez Muñoz** frente al señor, **Albeiro López Hoyos**; de conformidad con el artículo 93 del Código General de Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma a la demanda verbal de declaración de existencia de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes, presentada por la señora **Paula Andrea Chávez Muñoz** frente al señor **Albeiro López Hoyos**.

SEGUNDO: Imprimir al asunto el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, capítulo 1º, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar por estados el presente auto a la parte demandada, y désele traslado de la demanda por la mitad del tiempo señalado para el de la demanda, esto es, por diez (10) días, conforme el artículo 93 numeral 4º ibídem, para que, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3929d64c15554a47e446467d3bb57da03166cd17776bf9fa48d5dad037cb635**

Documento generado en 05/05/2022 03:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>